



# Informe

## Norma Presupuestaria 11 III Trimestre 2025

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Noviembre, 2025



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



## I. ANTECEDENTES

Las normas de ejecución 10 y 11 contenidas en el artículo 7º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N.º 10.620 y sus reformas, publicada en el Alcance Digital N.º 197 a La Gaceta N.º 230 del 06 de diciembre de 2024, se cita lo siguiente:

*"10. Durante el año 2025 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2025, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2025, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Los recursos presupuestados para las plazas vacantes, creadas antes del 1 de enero de 2025 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2025, deberán destinarse exclusivamente a la atención de necesidades de los cuerpos policiales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado.*

*Estos recursos serán distribuidos, en partes iguales, entre el Programa Presupuestario 928-Servicio de Investigación Judicial del título 301 Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de agosto de 2025.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; en el título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil y las plazas relacionadas*



*exclusivamente con la prestación de servicios en los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Cen Cinai).*

*11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2025, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”*

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha normativa y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remitió el oficio MH-STAP-CIR-0006-2025 del 09 de enero de 2025 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales, con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2025, así como, la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

## II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N.º 10.620, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al III trimestre del 2025, se incluye la información de los ministerios que atendieron lo dispuesto en la citada norma (incorporando la información de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circumscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso concreto de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2025; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes



registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 9524, “*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*”, existe un total de 12 ministerios que debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por los ministerios que presentaron el informe.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (06 de noviembre de 2025), 17 presentaron la información dispuesta en dicha norma. En algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido o bien no la presentaron (Ver Anexo 1), y este aspecto limita la obtención de información precisa sobre la cantidad de plazas vacantes, usadas o el ahorro obtenido en el periodo de análisis.

Adicionalmente, aunque se recibió el informe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), este continúa presentando inconsistencias que han sido señaladas reiteradamente durante el año, especialmente en el trimestre anterior, lo cual no ha sido corregido para el presente periodo. Entre las principales observaciones se encuentran: no se incluye información de los salarios correspondientes en la columna de salario base / salario global, revisión de la información incluida en las columnas relacionadas con los pluses, continúan reportando vacantes nombradas en el periodo 2024 que ya no corresponde a los reportes de este periodo.

Por estas razones, la información remitida no se incorpora en el presente informe y se solicita al MOPT realizar las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información remitida, conforme a los requerimientos establecidos en la circular MH-STAP-CIR-0006-2025, así como a las reiteradas conversaciones sostenidas para corregir dichos datos.



De acuerdo con la información recibida, se reportaron 8.838 plazas<sup>1</sup> que adquirieron la condición de vacante al cierre del III trimestre del 2025, según el siguiente detalle:

- 4.902 plazas han sido utilizadas al III trimestre del 2025, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 1O.
- 3.936 plazas, al cierre del III trimestre del 2025 mantienen la condición de vacante.

Al III trimestre del 2025 se contabiliza un ahorro estimado de ₡41.306,30 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses salariales, en el caso que corresponda salario global, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de ₡27.382,99 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del III trimestre mantienen la condición de vacante y ₡13.923,31 millones del ahorro generado por las plazas que fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que se mantuvo la condición de vacante durante los nueve meses del año 2025.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al III trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo solicitado en el oficio MH-STAP-CIR-0006-2025.

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se puede considerar fijas en el tiempo, ya que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 1O, que indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante

<sup>1</sup> Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en períodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



el ejercicio económico 2025, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

### ***Plazas vacantes utilizadas***

Como se comentó en los párrafos anteriores, de la información remitida por los ministerios se pudo determinar que al III trimestre del 2025 se han utilizado 4.902 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.095 plazas), lo cual representa el 42,74% del total de vacantes utilizadas en el trimestre, obteniéndose un ahorro de ₡2.580,78 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.161 plazas (23,68%) y un ahorro estimado de ₡3.235,88 millones y luego el Ministerio de Justicia y Paz con 525 plazas (10,71%) y un ahorro de ₡2.166,70 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas, según entidad  
Al III trimestre 2025**  
**Millones de colones y porcentajes**

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Educación Pública	2.095	42,74	2.580,78	18,54
Ministerio de Seguridad Pública	1.161	23,68	3.235,88	23,24
Ministerio de Justicia y Paz	525	10,71	2.166,70	15,56
Ministerio de Salud	279	5,69	1.399,93	10,05
Ministerio de Hacienda	155	3,16	1.366,76	9,82
Ministerio de Agricultura y Ganadería	136	2,77	715,98	5,14
Ministerio de Cultura y Juventud	114	2,33	324,53	2,33
Presidencia de la República	85	1,73	130,13	0,93
Ministerio de Gobernación y Policía	72	1,47	152,61	1,10
Ministerio de Ambiente y Energía	55	1,12	219,56	1,58
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	54	1,10	193,34	1,39
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	41	0,84	427,34	3,07
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	40	0,82	335,41	2,41
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	31	0,63	361,37	2,60
Ministerio de la Presidencia	27	0,55	106,50	0,76
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	24	0,49	157,79	1,13
Ministerio de Comercio Exterior	8	0,16	48,73	0,35
Total	4.902	100,00	13.923,31	100,00

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2025.



### Plazas vacantes

Al III trimestre del 2025, se determinó que el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.117, representando un 28,38% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con 779 (19,79%) y el Ministerio de Hacienda con 453 (11,51%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes, según entidad**

Al III trimestre 2025

Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Seguridad Pública	1.117	28,38	5.587,66	20,41
Ministerio de Justicia y Paz	779	19,79	4.855,00	17,73
Ministerio de Hacienda	453	11,51	5.447,39	19,89
Ministerio de Educación Pública	437	11,10	2.365,64	8,64
Ministerio de Salud	340	8,64	2.117,74	7,73
Ministerio de Agricultura y Ganadería	239	6,07	1.702,68	6,22
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	111	2,82	1.077,89	3,94
Ministerio de Ambiente y Energía	100	2,54	712,06	2,60
Ministerio de Gobernación y Policía	70	1,78	434,61	1,59
Ministerio de Cultura y Juventud	63	1,60	357,62	1,31
Ministerio de la Presidencia	61	1,55	547,04	2,00
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	47	1,19	1.019,06	3,72
Presidencia de la República	43	1,09	319,05	1,17
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	30	0,76	368,56	1,35
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	29	0,74	298,27	1,09
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	3	0,33	126,79	0,46
Ministerio de Comercio Exterior	4	0,10	45,97	0,17
Total	3.936	100,00	27.382,99	100,00

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2025.



### III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025 y sus reformas, se da incumplimiento a la norma por parte de cuatro ministerios, limitando la cobertura total del comportamiento en las vacantes del Poder Ejecutivo.
2. Durante el III trimestre del 2025 se han utilizado 4.902 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.095 plazas), lo cual representa el 42,74% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del III trimestre del 2025, 3.936 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.117, representando un 28,38% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con 779 plazas (19,79%), el Ministerio de Hacienda con 453 plazas (11,51%) y el Ministerio de Educación Pública con 437 (11,10%).
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (06 de noviembre de 2025) 17 remitieron el informe correspondiente; sin embargo, dos de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, dos ministerios incumplieron con la presentación de la información, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.
5. Se recibe reporte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin embargo, debido a las reiteradas inconsistencias en el registro de la información, se excluye del presente informe y se solicita al Ministerio realizar las acciones necesarias para mejorar la calidad de la información remitida, conforme a los requerimientos establecidos en la circular MH-STAP-CIR-0006-2025, así como a las reiteradas conversaciones sostenidas para corregir dichos datos.



### Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información en el plazo establecido (el día 05 de octubre de 2025):

1. Ministerio de Comercio Exterior
2. Ministerio de Cultura y Juventud
3. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio de la Presidencia
6. Ministerio de Salud
7. Presidencia de la República

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ambiente y Energía
3. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
4. Ministerio de Educación Pública
5. Ministerio de Gobernación y Policía
6. Ministerio de Justicia y Paz
7. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
8. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
9. Ministerio de Seguridad Pública
10. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

No remitieron la información

1. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
2. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Elaborado por: Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B  
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C